



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 296-2021-A-MDP/LC

Pichari, 26 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0764-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 22 de julio del 2021, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0351-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 21 de julio del 2021 del director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 02123-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 12 de julio del 2021 del Gerente de Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, la Ley N° 31084, Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina del Presupuesto y el jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 02123-2021-MDP/GI/WLB-G, Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, quien solicita, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto, para el Adicional de obra N° 01, Deductivo N° 01 y Actualización de costos y Rendimiento N° 01, para concluir con las metas previstas del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 335 EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2196984, por el importe de S/. 776,794.87 (Setecientos setenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 87/100 soles), proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS, Es un proyecto que a la fecha esta en la fase de elaboración de planes de negocio el cual no se va ejecutar en el presente año fiscal;

Que, a través del Informe N° 0351-2021-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, de acuerdo a la revisión del Informe N° 2123-2021-MDP-GI/WLB-G del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, que propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar la inversión del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS, es un proyecto que a la fecha está en fase de implementación a concurso de propuestas productivas el cual no se va ejecutar en el presente año fiscal; da opinión favorable en efectuar las modificaciones presupuestarias que permita la habilitación de recursos para el Adicional de obra N° 01, Deductivo N° 01 y Actualización de costos y Rendimiento N° 01, para concluir con las metas previstas del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 335 EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2196984 el mismo que se encuentra en la fase de ejecución dentro del ciclo de inversión, con avance de ejecución física y financiera;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, a través del Informe N° 0764-2021-MDP-OPP-DIR, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, propone y da opinión favorable la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto, para el Adicional de obra N° 01, Deductivo N° 01 y Actualización de costos y Rendimiento N° 01, para concluir con las metas previstas del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 335 EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2196984, por el importe de S/. 776,794.87 (Setecientos setentiseis mil setecientos noventa y cuatro con 87/100 soles), Así mismo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS, Es un proyecto que a la fecha esta en la fase de elaboración de planes de negocio el cual no se va ejecutar en el presente año fiscal, por el importe de S/. 776,794.87 (Setecientos setentiseis mil setecientos noventa y cuatro con 87/100 soles);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto, para el Adicional de obra N° 01, Deductivo N° 01 y Actualización de costos y Rendimiento N° 01, para concluir con las metas previstas del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 335 EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2196984, por el importe de S/. 776,794.87 (Setecientos setenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 87/100 soles), según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2196984	Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 335 EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"	S/. 776,794.87	
		Proyecto: FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS		S/. 776,794.87
TOTAL			S/. 776,794.87	S/. 776,794.87

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
GI
OPP
Pag. Web.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION CUSCO

Dr. Máximo Oración Cabozas
ALCALDE